

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE INGENIERO/AS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN LA EMPRESA GESVICAN SL, MP.

Con el fin de atender las necesidades de personal de la empresa pública GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. Medio Propio (en adelante Gesvican), se acuerda convocar un proceso selectivo para cubrir dos plazas de técnico/as para el Area de Operaciones, en régimen de contratación indefinida, al amparo de lo establecido en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026, disposición adicional novena sobre contratación de personal de las sociedades mercantiles y fundaciones del Sector Público y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para tal fin, se establecen las siguientes BASES:

1ª. Objeto de la convocatoria.

- a. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
- b. Las plazas convocadas estarán sujeta al Convenio Colectivo para la empresa Gesvican, Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S.L., MP suscrito por la Comisión Negociadora con fecha 26 de noviembre de 2025, integrada por las personas designadas por la empresa, en representación de la parte empresarial y la representación legal de los trabajadores, en representación de las personas trabajadoras incluidas en su ámbito de aplicación, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2025, rectificado el 13 de noviembre de 2025, publicado en el BOC NÚM 18, de 28 de enero de 2026.
- c. El desempeño de la contratación convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2ª. Perfil técnico de la contratación.

- a. Formación universitaria: Titulación universitaria superior o grado universitario con master habilitante para ejercer de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). MECES 3. Nivel 7 del EQF.



- b. Experiencia laboral mínima de 10 años en trabajos relacionados con la ingeniería civil donde se justifique expresamente la participación en todos o algunos de los siguientes campos, con identificación del proyecto, anteproyecto, estudio, informe, peritaje u oferta:
 - Redacción de Estudios Informativos, Anteproyectos, Proyectos de ejecución de todo tipo de actuaciones en el ámbito de la ingeniería civil.
 - Redacción de Anteproyectos, Proyectos de ejecución de todo tipo de actuaciones en el ámbito de la edificación donde los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos tuvieran competencia.
 - Dirección de obras de proyectos de ingeniería civil
 - Redacción de informes y peritajes para la Administración pública en materia de obra civil, edificación o urbanismo.
 - Redacción de ofertas para participar en concursos de obra en el ámbito de la ingeniería civil.
- c. Conocimientos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- d. Conocimiento de las herramientas ofimáticas más habituales para el desarrollo de las actividades propias de las funciones a desempeñar (AutoCAD, Excel, Word y todos aquellos programas necesarios para la redacción de proyectos y control de obra).
- e. Carnet de conducir clase B. Para ser admitido/a al citado proceso selectivo se requiere que los/as solicitantes estén en posesión del carnet de conducir en vigor, con puntos suficientes para su uso. Se acreditará mediante fotocopia.

3ª. Requisitos de los candidatos.

Las personas solicitantes deberán acreditar que reúnen, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitud, los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales.

- a. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. No padecer limitación física, o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al trabajo a desarrollar.
- c. No haber sido separado/a, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de las Administraciones o del Sector Público institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Disponer de capacidad legal para la contratación y capacidad funcional para el desempeños de las tareas que se encomienden.

3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.



Para ser admitido/a al citado concurso se requiere que los solicitantes estén en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil (240 ECTS) + Master Habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y puertos (Master ICCP. MECES 3. Nivel 7 del EQF. (120 ECTS). (se acreditará mediante fotocopia).

3.3. Requisito de experiencia mínima

Para ser admitido al citado concurso se requiere que los solicitantes acrediten una experiencia mínima de 10 años en la realización de todos o algunos de los trabajos relacionados en el apartado 2.b, a título particular o integrado en equipo multidisciplinar, donde conste su participación.

Sólo se valorará la formación y la experiencia de aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos, en caso contrario quedarán excluidos del proceso.

4ª. Presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes deberán presentar el currículum vitae (c.v.), conforme al modelo recogido en el Anexo III, en el Registro de Gesvican sito en la Calle Juan de Herrera número 4, 5ª planta, C.P. 39002 de Santander, Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante fotocopia de la misma. También podrá presentarse en la sede electrónica de GESVICAN.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de Gesvican. Se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

5ª. Plazo para la presentación de la documentación.

El plazo para la presentación de la documentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También se publicará la convocatoria en las páginas web de Gesvican (<http://www.gesvican.es>) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria (<http://www.cantabria.es/web/transparencia/inicio>).

6ª. Publicación de la lista provisional de admitidos.



Concluido el plazo de presentación de solicitudes, Gesvican elaborará la lista provisinal de las personas admitidas y excluidas, explicando las causas de exclusión. Esta lista será objeto de publicación en la página web de Gesvican.

Los/as solicitantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

A tal fin, se consideran defectos subsanables:

- No presentar la fotocopia compulsada del título universitario exigible para poder participar en la convocatoria.
- No disponer de Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación

7ª. Publicación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación Gesvican, publicará en su web, la lista definitiva de las personas admitidas en el proceso selectivo.

8ª. Expulsión del concurso.

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno/a de los/as candidatos/as ha incumplido con el procedimiento o ha incurrido en falsedad documental, se procederá a su inmediata expulsión del proceso selectivo.

El/la candidata/a expulsado/a dispondrá de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 10 días naturales.

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

9ª. Comisión de selección.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de Gesvican.

10ª. Proceso de selección.



El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 100 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección). Anexo I.

10.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LOS ADMITIDOS.

La valoración de los méritos presentados por los/as candidatos/as se efectuará de conformidad al baremo que figura en el Anexo I. Sólo se valorarán los méritos, formación complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de c.v. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro o sede electrónica de Gesvican (Anexo III).

Esta fase sumará un máximo de 45 puntos.

Se valorarán dos apartados, con sus respectivos subapartados:

10.1.A Experiencia laboral. Constará de cinco subapartados, que sumarán un máximo de 35,00 puntos:

- Redacción de Estudios Informativos, Anteproyectos, Proyectos de ejecución de todo tipo de actuaciones en el ámbito de la ingeniería civil o de la edificación donde los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos tuvieran competencia, a título particular o integrado en equipo multidisciplinar donde conste su participación: 1,0 punto por proyecto hasta un máximo de 20,00 puntos.
- Dirección de obra de proyectos de ingeniería civil donde conste expresamente su designación y/o desempeño de la función de director de obra: 1,0 punto por proyecto hasta un máximo de 10,00 puntos
- Realización de informes y peritajes para la Administración pública como asistencia técnica o personal al servicio de la Administración Pública firmados por el candidato en materia de obra civil, edificación o urbanismo. 0,5 puntos por informe hasta un máximo de 2,50 puntos
- Redacción de ofertas para participar en concursos de obra en el ámbito de la ingeniería civil. 0,5 puntos por proyecto hasta un máximo de 2,50 puntos

10.1.B Formación complementaria. Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de 10,00 puntos:



- Asistencia a cursos de BIM para ingeniería civil (1,00 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia hasta un máximo de 7,5 puntos)
- Asistencia a cursos sobre la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (1,00 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia hasta un máximo de 1,5 puntos)
- Asistencia a cursos especializados sobre distintas materias de ingeniería civil, o sobre aplicaciones informáticas especializadas en el entorno de la ingeniería civil (1,00 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia hasta un máximo de 1,0 punto)

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el Anexo I, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

Una vez analizada y cuantificada esta fase, Gesvican publicará el listado con las puntuaciones otorgadas.

10.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

A esta segunda fase pasarán hasta las SEIS mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

La entrevista versará sobre el currículum y la experiencia presentada, el conocimiento de las herramientas informáticas necesarias para la realización del trabajo y el conocimiento y experiencia relacionada con el conocimiento del funcionamiento general de la Administración Pública y en particular, de la aplicación práctica de la legislación en materia de contratación pública.

Esta fase sumará hasta un máximo de 55,00 puntos.

11ª. Selección de los candidatos.

Serán seleccionados los/as candidatos/as que obtengan la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores.

12ª. Comunicación del resultado.

Gesvican, finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará listado provisional de los participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.



13ª. Reclamaciones.

Contra la decisión de la Comisión de Selección, los/as candidatos/as podrán presentar reclamación en Gesvican según modelo del anexo II, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de Gesvican.

14ª. Retribución económica.

La retribución económica será la del grupo profesional correspondiente del Convenio Colectivo para la empresa Gesvican, Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S.L., MP, establecido en el artículo 25 “Retribuciones” y que se encuentra dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012 de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del I Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

15ª. Normas finales.

Las personas concursantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE



ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

(Formación, experiencia profesional y entrevista personal)

La valoración de los méritos (formación y experiencia profesional) de los admitidos en la “CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE INGENIERO/AS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN LA EMPRESA GESVICAN SL, MP”, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

I.- Fase de valoración de la formación y la experiencia profesional.

A Experiencia laboral.

Este apartado se valorará con un máximo de 35,00 puntos, de conformidad con la siguiente distribución:

- Redacción de Estudios Informativos, Anteproyectos, Proyectos de ejecución de todo tipo de actuaciones en el ámbito de la ingeniería civil o de la edificación donde los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos tuvieran competencia, a título particular o integrado en equipo multidisciplinar donde conste su participación: 1,0 punto por proyecto hasta un máximo de 20,00 puntos.
 - Dirección de obras de proyectos de ingeniería civil donde conste expresamente su designación como director de obra: 1,0 punto por proyecto hasta un máximo de 10,00 puntos
 - Realización de informes y peritajes para la Administración pública como asistencia técnica o personal al servicio de la Administración Pública firmados por el candidato en materia de obra civil, edificación o urbanismo. 0,5 puntos por informe hasta un máximo de 2,50 puntos
 - Redacción de ofertas para participar en concursos de obra en el ámbito de la ingeniería civil. 0,5 puntos por proyecto hasta un máximo de 2,50 puntos
-
- Los servicios prestados por cuenta ajena se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social de vida laboral, a lo que deberá añadirse cualquier documentación que acredite la participación en los trabajos en el periodo de tiempo que conste en el curriculum.
 - Los trabajos realizados por cuenta propia, se acreditarán mediante certificado de servicios prestados por la entidad contratante o por cualquier documentación que acredite la participación efectiva en los trabajos.



B Formación complementaria. Este apartado se valorará con un máximo de 10,00 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Asistencia a cursos de BIM para ingeniería civil (1,00 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia hasta un máximo de 7,5 puntos)
- Asistencia a cursos sobre la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (1,00 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia hasta un máximo de 1,5 puntos)
- Asistencia a cursos especializados sobre distintas materias de ingeniería civil, o sobre aplicaciones informáticas especializadas en el entorno de la ingeniería civil (1,00 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia hasta un máximo de 1,0 punto)

La acreditación de la formación complementaria se hará mediante fotocopia de los títulos justificativos de cada curso o documentación acreditativa de la realización efectiva de cursos donde conste el número de créditos ECTS. No se valorarán los cursos no relacionados en el listado anterior ni los cursos con duración inferior a 1ECTS.

II.- Fase de valoración de entrevista personal.

A.-Entrevista personal.

Este apartado se valorará con un máximo de 55,00 puntos. Versará sobre el currículum y la experiencia presentada, el conocimiento de las herramientas informáticas necesarias para la realización del trabajo y el conocimiento y experiencia relacionada con el funcionamiento general de la Administración Pública y en particular, de la aplicación práctica de la legislación en materia de contratación pública.



ANEXO II
SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la " CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN LA EMPRESA GESVICAN SL, MP"

D./ D^a _____, con D.N.I. _____,
y domicilio, a los efectos de notificaciones, en _____,
teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

SOLICITA MOTIVADAMENTE la REVISIÓN de la decisión de la Comisión de Selección en relación a las siguientes actuaciones:

Santander a, _____ de _____ de 2026

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN



ANEXO III
CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Lugar y fecha de expedición

Domicilio

Teléfono

correo @

Título exigible para participar en la convocatoria:

A. Experiencia laboral

B. Formación complementaria

Diligencia de refrendo de currículum

El abajo firmante D./D^a

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum" y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.

a, de, de

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN

